

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Reparaciones en viviendas y dependencias del sector III (Matodoso) de la zona de Tierra Llana, de Lugo».

Con fecha de hoy, esta Dirección General ha resuelto adjudicar las obras de «Reparaciones en viviendas y dependencias del sector III (Matodoso), de la zona de Tierra Llana, de Lugo», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones seiscientos veinticinco mil ciento cincuenta y una pesetas (5.625.151 pesetas) a la Empresa «Construcciones Pernas, S. A.» al amparo de lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 117 del Reglamento General de Contratos del Estado, en la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil ciento cincuenta y una pesetas (5.625.151 pesetas), o sea por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.897-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Red de caminos rurales estabilizados de la zona de Almazán (Soria), sectores III y IV».

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, del 16 de junio de 1969 para las obras de «Red de caminos rurales estabilizados de la zona de Almazán (Soria), sectores III y IV», cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones cuatrocientos dieciocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (12.418.254 pesetas), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Excavaciones y Obras, S. A.», en la cantidad de nueve millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas (9.974.999 pesetas), con una baja que supone el 19,875 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.898-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de edificio para la Central Hortofrutícola de Valuengo, en la zona regable del río Ardila (Badajoz).

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 1969, para las obras de edificio para la Central Hortofrutícola de Valuengo, en la zona regable del río Ardila (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a veintiocho millones quinientas veintisiete mil ciento sesenta y ocho pesetas (28.527.188 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Casto Matamoros Contreras en la cantidad de dieciocho millones quinientas veintisiete mil pesetas (18.527.000 pesetas), con una baja que supone el 35,055 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.958-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de redes de riego y desagües del sector IV de la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 1969, para las obras de redes de riego y desagües del sector IV de la zona regable del Guadarranque (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones cuatrocientas dieciséis mil trescientas cuarenta y siete pesetas (9.416.347 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Nipal, S. L.», en la cantidad de siete millones doscientas cincuenta mil pesetas (7.250.000 ptas.), con una baja que supone el 23,006 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.959-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de redes secundarias de acequias prefabricadas de la vega de Lácara, en la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz).

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de 9 de junio de 1969, para las obras de redes secundarias de acequias prefabricadas de la vega de Lácara, en la ampliación de la zona regable de Montijo (Badajoz) cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones ochocientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (7.826.855 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de cinco millones trescientas catorce mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (5.314.435 pesetas), con una baja que supone el 32,100 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.960-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras del nuevo pueblo de Los Millares, en la zona regable de Montijo, ampliación (Badajoz).

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1969, para las obras del nuevo pueblo de Los Millares, en la zona regable de Montijo, ampliación (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientas treinta y tres pesetas (134.949.233 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Construcciones Ibero-Levantina, S. A.», en la cantidad de ochenta y seis millones setecientos setenta y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas (86.772.357 ptas.), con una baja que supone el 35,790 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—4.961-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 23 de mayo de 1969 sobre autorizaciones para transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Ricardo Caneda Besada.
Vivero denominado «Caneda número 1».
Orden ministerial de concesión: 15 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José María Deport Leiro.

Peticionario: Don Francisco Blanco Iglesias.
Vivero denominado «Blanco 1».
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José González Vidal.

Peticionario: Don Manuel Blanco López.
Vivero denominado: «M. B. L. número 2».
Orden ministerial de concesión: 6 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Lojo Cabrera.

Peticionario: Don Zollo Trigo Sánchez.
Vivero denominado «Soto número 5».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel del Oro Vigo.

Peticionario: Don Zollo Trigo Sánchez.
Vivero denominado «Soto número 6».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel del Oro Vigo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario de la
Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director
General de Pesca Marítima.

ORDEN de 2 de junio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo número 8.731, interpuesto contra Resolución de este Departamento de 29 de marzo de 1969 por la «Sociedad Francesa de Piratas de Huelva».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 8.731, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la «Sociedad Francesa de Piratas de Huelva», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Departamento de 29 de marzo de 1962, se ha dictado con fecha 27 de marzo de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad propuesta por la representación de la Administración en el recurso promovido por la «Sociedad Francesa de Piratas de Huelva» contra la Orden del Ministerio de Comercio de 29 de marzo de 1962, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril siguiente, demos declarar y lo declaramos inadmisibile, sin entrar en el fondo del asunto y sin imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Isasmendi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Bolsas de Madrid

Cambios oficiales del día 8 de agosto de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,648	69,858
1 dólar canadiense	64,588	64,782
1 franco francés	14,093	14,045
1 libra esterlina	166,517	167,018
1 franco suizo	18,159	18,207
100 francos belgas (*)	138,623	139,040
1 marco alemán	17,392	17,444
100 liras italianas	11,073	11,106

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 florin holandés	19,231	19,283
1 corona sueca	13,522	13,562
1 corona danesa	9,251	9,278
1 corona noruega	9,747	9,776
1 Marco finlandés	16,555	16,604
100 chelines austriacos	269,749	270,560
100 escudos portugueses	244,483	245,218

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se concede a la Escuela de Turismo de Oviedo, creada por el Instituto Asturiano de Nuevas Profesiones, el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidas».

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidas», según Orden de 27 de febrero de 1967, y a la vista de la petición formulada por la Escuela de Turismo de Oviedo, creada por el Instituto Asturiano de Nuevas Profesiones, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede a la Escuela de Turismo de Oviedo, creada por el Instituto Asturiano de Nuevas Profesiones, el título de «Centro no oficial de Enseñanzas Turísticas legalmente reconocidas».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 20 de mayo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José María San Román Gómez-Menor y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 7.449, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José María San Román Gómez-Menor, como Presidente de la Sociedad «Artes», de Toledo, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, sobre determinados requisitos exigidos a la expresada Sociedad para la celebración de un baile familiar, haber recaído sentencia en 31 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 7.449 de 1967, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José de Murga Rodríguez en nombre y representación de don José María San Román Gómez-Menor, como Presidente de la Sociedad «Artes», de Toledo, contra resolución de la Subsecretaría de Información y Turismo, de 20 de octubre de 1967, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,